



“SERVICIO DE PLAN DE MEDIO DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN FERIA AGROTURÍSTICA 2024”

APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.623 /

QUILLÓN, 13 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°001, de fecha 04.01.2024, GABINETE Y COMUNICACIONES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/5, de fecha 05.01.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1030177-1-COT24, de fecha 05.01.2024, denominada **“SERVICIO DE PLAN DE MEDIO DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN FERIA AGROTURÍSTICA 2024”**;
5. Orden de Compra N°1030177-1-AG24, de fecha 06.01.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere adquirir Servicio de publicidad y difusión del evento Feria Agroturística 2024, con motivo de promover las actividades culturales, el turismo y la recreación, basadas en la realización de la XV versión de la Feria Agroturística.

- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 1030177-1-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 05.01-2024 y fecha de cierre 06.01-2024, de los proveedores:



SOC COMERCIAL MARVA LIMITADA 78.442.800-1	Detalles adjuntos en el anexo VIGENCIA: 04-02-2024	\$ 321.300.-
CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k	Plan de medios de comunicaciones y difusión Feria Agroturística. Considera difusión en radios con alcance comunal, regional y birregional (8 frases diarias en cada una de acuerdo a periodo solicitado), más perifoneo por 3 días y 15 palomas publicitarias. VIGENCIA: 04-02-2024	\$1.899.999.-
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al telefono +56 22 583 1210 VIGENCIA: 05-02-2024	\$1.939.201.-

- ~ Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para contratar este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, RUT N°76.188.557-K**, por la suma de **\$1.899.999.-** (Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE PLAN DE MEDIO DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN FERIA AGROTURÍSTICA 2024**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1030177-1-AG24, de fecha 05.01.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 999 SP 04 Publicidad y Difusión**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/aaa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Abastecimiento
- Archivo.